TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D.A.J N° 181/2023 Asunción, 05 de Julio de 2023.-

Corresponde al Expediente 005780/2021. Solicitud de rescisión de contrato.-

A LA GERENCIA GENERAL Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO DIRECTIVO:

La Asesoría Jurídica del Crédito Agrícola de Habilitación, se dirige a la Gerencia General y por su digno intermedio al Consejo Directivo, a fin de emitir dictamen en el presente expediente.----------

Que, por Memorándum de fecha 29 de Junio de 2023, la Jefa del Centro de Atención al Cliente de J. A Saldivar, solicita la rescisión del contrato N.º 028/2022 correspondiente al arriendo que viene utilizando el Crédito Agrícola de Habilitación, del inmueble situado en la calle Ruta Internacional N.º 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 27, propiedad de Myrna Esvelia López Cantero, manifestando la citada Jefa de que, se ha encontrado un local más apropiado para la atención de los clientes, y que en comunicación con la propietaria del inmueble alquilado, la misma no tiene inconveniente.----------

La Gerencia de Servicios Zona Centro Sur expresa su parecer favorable a lo solicitado. Así también se observa en el expediente que el Departamento de Contrataciones no presenta objeciones y adjunta copia del contrato de alquiler del inmueble previamente citado al que corresponde la Finca N.º 5.958, Padrón N.º 8087, de la localidad de J. A. Saldívar del Departamento Central.----------

Que, analizando el contrato de locación de inmueble celebrado entre el CAH y la sra. Myrna López Cantero, en la cláusula **novena** se establece *El Crédito Agrícola de Habilitación podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del propietario, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.*----------

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, ésta Asesoría Jurídica, eleva el presente expediente a la Gerencia General y por su digno intermedio al Consejo Directivo, con la recomendación de *rescindir el contrato* celebrado entre el CAH y la sra. Myrna López Cantero, respecto al inmueble situado en la calle Ruta Internacional N.º 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 27, Finca N.º 5.958, Padrón N.º 8087, de la localidad de J. A. Saldivar del Departamento Central, conforme al Art. 45 de la Ley 2051/03, Ley N.º 5361/14 y la cláusula novena del contrato, *salvo mejor parecer de la superioridad.*----------

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Luis M. Vega Acosta
Asesor Jurídico-CAH